

Estimado/a cliente:

En virtud del cumplimiento de la normativa vigente (Real Decreto 1012/2015 de 6 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito), se remite información básica sobre la cobertura de los depósitos que mantiene en esta Entidad.

Recuerde que también puede acceder a esta misma información a través de www.ruralvia.com, desde donde podrá guardarla o imprimirla para su mayor comodidad.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos	
Los depósitos mantenidos en CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA están garantizados por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
Límite de la cobertura:	100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y entidad de crédito.
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros.
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado.
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	15 días hábiles, entre el 01/01/2019 y el 31/12/2020 10 días hábiles, entre el 01/01/2021 y el 31/12/2023 7 días hábiles, a partir del 01/01/2024
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid Teléfono: + 34 91 431 66 45 Fax: +34 91 575 57 28 Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	http://www.fgd.es

Atentamente
CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA